



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024, siendo las trece horas con dos minutos, se reunió vía remota mediante la **Plataforma "Microsoft Teams"**, el Comité de Transparencia para celebrar la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, encontrándose presentes los siguientes:

1. Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto. Presidenta del Comité
2. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Responsable de la Unidad de Transparencia. Integrante
3. Pedro Meza Jiménez, Dirección de Asuntos Jurídicos. Integrante
4. Gabriela Ángela Magdaleno del Río. Directora de Datos Personales. Integrante
5. Aarón Romero Espinosa, Titular del Órgano Interno de Control. Integrante
6. Brenda Trujillo Velázquez, Subdirectora de Archivos Institucionales. Invitada Permanente
7. Arturo Iván Arteaga Huertero, Subdirector de Unidad de Transparencia, Información Pública y Datos Personales. Secretario Técnico del Comité

1. **Lista de asistencia y verificación de quórum.** Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Acto seguido, la Presidenta del Comité sometió a consideración de sus integrantes, la siguiente Orden del Día:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis de la propuesta de clasificación con motivo de la solicitud de información identificada con el número de folio 090165923001336.
5. Cierre de la sesión.

Desahogo del numeral tres del Orden del Día

3. Análisis de la propuesta de clasificación con motivo de la solicitud de información identificada con el número de folio 090165924001336.

Antecedentes:

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia recibió la solicitud 090165924001336 en la que requiere lo siguiente:

....
.....**Se me entregue el documento de seguridad.**
....

El titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, buenas tardes, en el caso de la solicitud terminación 1336 y en particular, esta Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con dos documentos de seguridad relativos a los

JRBM/AIAH

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024**

Expedientes relativos a trámites en materia de Propiedad Intelectual e Industrial y a los expedientes relativo a los Procesos Contenciosos, que concentra la Dirección de Asuntos Jurídicos los cuales contiene datos personales que se recaban y su uso es exclusivamente para para la identificación para los titulares de los datos personales y por tanto tienen la calidad de información restringida en su modalidad de reservada esto con fundamento establecido en los artículos 180, 183 fracciones 1,3, 7, 8 y artículo 184 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el plazo de reserva que se propone es de dos años.

Titular de Comunicación Social, en esta Dirección fue una turnada la solicitud de información identificada con el número de folio terminación 1336 en la que se requiere los documentos de seguridad de los sistemas de datos, en el caso de Comunicación Social contamos con un sistema de datos, bueno, en esta solicitud como lo hemos platicado en otros momentos, contiene información personal que como lo establece en los artículo 183 fracción 1, artículo 186 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la cual permite la clasificación de la información a lo que la Dirección de comunicación Social propone que se clasifique la información como reservada por un periodo de dos años.

Titular de la Dirección de Datos Personales, se informa que cuenta con dos documentos, el primero relativo a los Expedientes Relativos de Verificación de Oficio o Denuncia realizada en materia de protección de datos personales y el segundo el documento de seguridad del sistema de datos personales relativo a expedientes de procedimientos realizados en cumplimiento de los programas anuales de verificaciones, estos documentos al contener información relativa con datos personales, esta Dirección considera que la puesta a disposición de ciertas secciones de los documentos de seguridad podrías revelar el espacio físico en el que se encuentran custodiados los sistemas de datos personales en formato físico o electrónico, esto de acuerdo con el artículo 183 fracciones 1,3, por lo cual se propone la reserva parcial de la información como reservada por un periodo de dos años, esto con posibilidad de prórroga de acuerdo con el artículo 171 de la Ley de Transparencia local.

Representante de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, al igual que los titulares que me antecieron la voz, en esta Dirección contamos con el Sistema de Participantes en Concursos Organizados por el Instituto, en este caso se fundamenta conforme al artículo 183 fracción 1 y 3 de la Ley de Transparencia local y se propone la reserva por un periodo de dos años debido a que la divulgación de esta información podría poner en grave peligro la seguridad de las personas servidoras públicas, encargadas de implementar las medias de seguridad.

Secretario Ejecutivo, muy buenas tardes, muchas gracias, igualmente que se recibió la solicitud de información con terminación 1336 por lo cual esta Secretaría hace del conocimiento del Comité de Transparencia, que localizó 4 Documentos de Seguridad, por lo que esta Secretaría considera que la información contenida dentro de los documentos de seguridad mencionados, encuadran en el supuesto de reserva establecido en el artículo 183, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que no pueden considerarse información pública susceptible de ser entregada por este medio, dicha información es la siguiente:

1. Nombre de quien elaboró y de quien aprobó
2. Nombre, Cargo y adscripción del responsable del sistema de datos personales.
3. Estructura y descripción del sistema de datos personales.

JRBM/AIAH

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024

4. Controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que en su caso se efectúen
5. Resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales
6. Registro de incidencias
7. Responsable de seguridad
8. Registro de acceso y telecomunicaciones
9. Análisis de riesgos
10. Análisis de brecha
11. Gestión de vulneraciones y Plan de Contingencia
12. Medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones
13. Controles de identificación y autenticación de usuarios
14. Procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales
15. Técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales
16. Plan de trabajo
17. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

En ese sentido, debe reiterarse que de la lectura del artículo 183, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia, se considera que el beneficio que pudiera provocar la revelación del contenido de los documentos de seguridad enlistados con antelación, al público en general, lesionaría la integridad de las personas involucradas, así como la secrecía en el resguardo de la información sensible, el plazo de reserva que se propone es de DOS AÑOS, o bien, al desaparecer la causa que motivó la reserva.

Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, derivado de la multicitada de información con terminación 1336, esta Unidad Administrativa realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos electrónicos de las cuales se identificaron tres documentos de seguridad, los cuales y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Titular del Centro de Capacitación, en relación con esta mulreferida solicitud de acceso con terminación 1336 en la que, en el primer requerimiento de la información, requieren el documento de seguridad y en este Centro de Capacitación contamos con dos, el primero de ellos es, Sistemas de Datos Personales de las Personas Capacitadas y el segundo corresponde al Sistema de Datos Personales de los Usuarios del Centro de Documentación del INFOCDMX, al respecto y una vez hecho lo correspondiente y de conformidad con la normativa previa que ya se ha referido, es que estamos proponiendo una versión pública en donde sometemos a la clasificación de la información relacionadas acciones y obligaciones de los usuarios de este sistema, así como, nombre, cargo y firma de las personas responsables de la misma, esto en términos del artículo 183, fracciones I y III, esto por un plazo de dos años.

Por ello, esta Unidad Administrativa, se ciñe a los criterios establecidos en la Ley y el Pleno, garantizando en todo momento, la legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia.

Consideramos que no es posible entregar la información en su totalidad toda vez que vulneraría la seguridad de los datos personales existentes en los registros resguardados en esta Unidad Administrativa, salvaguardando la secrecía de los documentos; expedientes; archivos, registros físicos, electrónicos y biométricos.

JRBM/AIAH

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024**

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes se confirmen la clasificación, como información reservada por el mismo periodo establecido de dos años.

En cuanto al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información, Buenas tardes, en respuesta a la solicitud de información con número de folio terminación: 090165924001336, referente a los documentos de seguridad de los sistemas de datos personales, esta Unidad Administrativa hace del conocimiento al Comité de Transparencia, que se localizó un documento de Seguridad del:

- Sistema de datos personales del sistema INFOMEX

Esta Unidad administrativa considera que la información contenida dentro del documento de seguridad encuadra en el supuesto de reserva establecido en el artículo 183, fracciones primera y tercera, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se propone la reserva parcial de la información contenida en este documento de seguridad, dicha información es la siguiente:

1. Medidas de seguridad informática
2. Direcciones IP
3. Nombres o versiones de bases de datos y/o servidores
4. Funciones y obligaciones de las personas usuarias
5. Análisis de riesgos y brecha
6. Nombre de las personas responsables de la protección del sistema de datos personales, y de la seguridad informática

Toda vez que esta Dirección de Tecnologías de la Información considera que la puesta a disposición de ciertas secciones del Documento de Seguridad podría revelar posibles vulneraciones en el Sistema de Datos Personales INFOMEX, con ello no se estaría garantizando la secrecía y la garantía de la Protección de los Datos Personales.

El plazo de reserva que se propone es de dos años, o bien, al desaparecer la causa que motivó la reserva.

Titular del Órgano Interno de Control, con relación a la solicitud de información terminación 1336, en este Órgano se identifico tres documentos de seguridad, en este sentido es de indicarse que dicha Información es susceptible de ser clasificada como reservada, toda vez que los documentos de seguridad en listados en el cuerpo de la presente, contienen datos que pueden poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona, o bien obstruir la prevención o persecución de un delito y por tanto tienen la calidad de Información restringida en su modalidad de reservada, con fundamento en lo establecido en el artículo 183, fracciones I y II, de la ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece que no es factible dar acceso a la información relacionada con estas hipótesis.

En vista de lo anterior, esta unidad administrativa considera que la información contenida dentro de los documentos de seguridad enlistada en el cuerpo de la presente, encuadran en el supuesto de reserva establecido en el artículo 183, fracciones I y II de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México toda vez que no pueden considerarse información pública

JRBM/AIAH

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024

susceptible de ser entregada por este medio.

El plazo de reserva que se fija en DOS AÑOS, pero, en caso de que desaparezca la causa que motivo la reserva, la información que ahora se reserva se considera publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, debiendo protegerse en todo caso la información confidencial que pudiera tener.

Titular de la Secretaría Técnica, muchas gracias a tod@s y todos, y, por lo que hace a esta Secretaría Técnica, se cuenta con un documento de seguridad, mismo que contiene información susceptible de ser clasificada como reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracciones I y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Pues se considera que entregar dicha información podría entorpecer las actividades de esta unidad o bien, revelar el espacio físico en el que se encuentra custodiado el sistema de datos personales, o en su caso, revelar alguna brecha que origine una amenaza a la información que esta unidad administrativa resguarda. Por lo anterior, y como ha sido resuelto en ocasiones anteriores por este Comité, se propone establecer un plazo de reserva de dos años, con posibilidad de prórroga en caso de que subsistan las causas que originan la reserva, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 171, párrafo tercero, cuarto y quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Integrantes de este Comité, por todo lo anteriormente expuesto, quedan a su consideración las propuestas presentadas.

Una vez realizadas las exposiciones por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y al no haber participaciones, la presidenta considero a los integrantes del Comité de Transparencia someter a votación la propuesta, el proyecto se aprobó por unanimidad a través del Acuerdo 048/SE/CT-23-10-2024.

Asuntos Generales

En el Orden del Día no se enlistó ningún asunto general. Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto a las trece horas con veintisiete minutos del veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro.

Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron

JRBM/AIAH



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024

Miriam Soto Domínguez
Secretaría Técnica del Instituto
Presidenta del Comité

Jafet Rodrigo Bustamante Moreno
Responsable de la Unidad Transparencia
Integrante

Pedro Meza Jiménez
Director de Asuntos Jurídicos
Vocal

Aarón Romero Espinosa
Órgano Interno de Control
Integrante

Gabriela Ángela Magdaleno del Río
Dirección de Datos Personales
Integrante

Brenda Trujillo Velázquez
Subdirectora de Archivos
Institucionales
Invitada Permanente

Samantha Iveth Campos Martínez
En representación del Secretario Técnico del
Comité de Transparencia

José Luis Galarza Esparza
Director del Centro de Capacitación e Investigación de
Transparencia y Protección de Datos Personales
Invitado

JRBM/AIAH



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MX09.INFOCDMX/SE/CT/C10.3/2024



Sandra Ariadna Mancebo Padilla
Directora de Administración y Finanzas
Invitada



Raymundo Ortega Esquivel
Director de Tecnologías de la Información
Invitado



Onitsed Uriel Bustamante Silva
En representación
Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica
Invitado



Raúl Llanos Samaniego
Director de Comunicación Social
Invitado



JRBM/AIAH

